



Municipalidad de La Plata

Periodo 2008

Registro de Decretos

Folio N° 1619

26 AGO 2008

LA PLATA

VISTO

el expediente número 2123-1792/07.-

CONSIDERANDO:

Que, en dichas actuaciones, la Sra. MARECO Valeria Alejandra, D.N.I. 26.468.308, con domicilio en calle 487 N° 2944 e/ 24 y 25 del Partido de La Plata, peticiona a la Escribanía General de Gobierno el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección O, Fracción 11, Parcela 1, U.F. 2, Pol. 00-02, Partida N° 123.408 de este Partido de La Plata;

Que el citado organismo provincial requirió la colaboración de esta Municipalidad, solicitando que se declare de interés social el otorgamiento en mención, conforme con las disposiciones de la ley n° 10.830;

Que, a este último efecto, a través de la dependencia competente se realizó una encuesta socio-económica, de la que resulta que la peticionante carece de recursos para afrontar los gastos que origine el otorgamiento de la documentación notarial necesaria;

Que, en virtud de las razones expresadas, corresponde dictar el acto administrativo pertinente y remitir las actuaciones al organismo de aplicación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social, a los fines previstos en la Ley N° 10.830, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección O, Fracción 11, Parcela 1, U.F. 2, Pol. 00-02, Partida N° 123.408 de este Partido de La Plata; a favor de la Sra. MARECO Valeria Alejandra, D.N.I. 26.468.308.

ARTICULO 2º: A los efectos dispuestos en el Artículo 1º, gírense las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN PABLO CRUSAT
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de La Plata



Dr OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata